



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900359-00
Demandante: Diana Marcela Sánchez Cruz y otras
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

Dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, los apoderados de las partes demandante y demandada interpusieron recurso de apelación² en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 22 de febrero de 2023³, por medio del cual se accedió a todas las pretensiones.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandante y demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

NJGB

Correos electrónicos
Parte demandante: segundo.ruge@hotmail.com ; dimarce1986@hotmail.com ;
Parte demandada: decun.notificaciones@policia.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 27 de febrero al 10 de marzo de 2023.

² Ver documentos digitales “33.- 24-02-2023 CORREO”, “34.- 24-02-2023 APELACIÓN”, “35.- 08-03-2023 CORREO” y “36.- 08-03-2023 APELACIÓN”.

³ Ver documentos digitales “30.- 22-02-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “31.- 22-02-2023 NOTIFICACIÓN SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e36bacfa02be6d6809ca70dfcd94f1b6bfea0f9de50bd974c18b44ffdbc72e**

Documento generado en 05/06/2023 09:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>